RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 5 Acta 53 Fecha 13-julio-2021

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 627/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA WARRIOR S.A., PARA EL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE VALORES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

VISTOS: El Contrato Abierto BNF-P N° 627/2020 de fecha 7 de setiembre de 2020, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **WARRIOR S.A.**; la nota de fecha 18 de junio de 2021, de la Gerencia Departamental de Seguridad; la nota de fecha 18 de junio de 2021 de la firma Warrior S.A.; el informe D.C. Nº 195 de fecha 25 de junio de 2021 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; el informe G.D.O.C. Nº 1189/2021 de fecha 5 de julio de 2021 de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General; la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y,

CONSIDERANDO: Que por nota de fecha 18 de junio de 2021 la Gerencia Departamental de Seguridad, en el marco del mencionado contrato, para el Servicio de Rastreo Satelital para Vehículos Transportadores de Valores para el Banco Nacional de Fomento, solicita la ampliación del monto máximo como lo establece la Ley de Contrataciones y la extensión de la vigencia del mismo por el plazo de 12 (doce) meses; que por informe G.D.O.C. Nº 1189/2021 de fecha 5 de julio de 2021, la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, eleva a consideración la presente propuesta de modificación al Contrato Abierto BNF-P N° 627/2020 de fecha 7 de setiembre de 2020, en relación a la Cláusula 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS, a fin de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo establecido, y la Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar su vigencia por 12 (doce) meses hasta el 7 de setiembre de 2022; lo dispuesto en el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en el Artículo 9° de la Resolución DNCP Nº 4576/2020, así como en la Resolución DNCP Nº 5695/2019, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
R E S U E L V E:

Art. 1º) Aprobar la modificación al Contrato Abierto BNF-P N° 627/2020 de fecha 7 de setiembre de 2020, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **WARRIOR S.A.**, para el Servicio de Rastreo Satelital para Vehículos Transportadores de Valores para el Banco Nacional de Fomento, a fin de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo de la Cláusula 6. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", correspondiente a **G. 32.000.000.- (guaraníes treinta y dos millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y la Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar su vigencia por 12 (doce) meses, **hasta el 7 de setiembre de 2022**.-----

Art. 2º) Facultar al señor Presidente y al Gerente General Interino del Banco Nacional de Fomento, a suscribir la modificación al Contrato Abierto BNF-P N° 627/2020 de fecha 7 de setiembre de 2020, aprobada por el Artículo 1º) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los señores Miembros del Directorio, ante el Secretario del Directorio del Banco Nacional de Fomento, que pasan a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones dependiente de la Gerencia General, comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.---------

Art. 4º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA - **PRESIDENTE**
Oscar Favián Lovera Chávez - Santiago Jesús De Filippis Céspedes
Martha Cristina Zacarías de Sarubbi - **MIEMBROS**
Pablo Martínez Maldonado - Secretario del Directorio

cr

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

COPIA GERENCIA DEPARTAMENTAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Industria Gráfica Intelify S.A. Tel.: +595 61 509092

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Nº 5 Acta 53 Fecha 13-julio-2021

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 627/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA WARRIOR S.A., PARA EL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE VALORES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

ANEXO

ADENDA BNF-P N°_____/2021

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 627/2020, SUSCRITO CON LA FIRMA WARRIOR S.A., PARA EL SERVICIO DE RASTREO SATELITAL PARA VEHÍCULOS TRANSPORTADORES DE VALORES PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO. ID N° 381.665/20.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ del año 2021, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General Interino**, el Economista **GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 11 inserta en el Acta 45 de fecha 10 de junio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **WARRIOR S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80056565-7, domiciliada en la calle Tte. Sebastián Bauza casi Radios Operadores del Chaco, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **GUSTAVO JOSÉ PRATT MOREIRA**, con Cédula de Identidad N° 3.213.028, en calidad de **Presidente**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución N° _____ inserta en el Acta _____ del _____ de 2021 del Directorio del **BNF**, y en virtud del Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4576/2020 y Resolución DNCP N° 5695/2019, convienen en modificar el Contrato Abierto BNF-P N° 627/2020 de fecha 7 de setiembre de 2020, a fin de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo de la Cláusula 6. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS", correspondiente a **G. 32.000.000.- (guaraníes treinta y dos millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y la Cláusula 7. VIGENCIA DEL CONTRATO, en el sentido ampliar su vigencia por 12 (doce) meses, **hasta el 7 de setiembre de 2022.**----------

Las demás cláusulas del Contrato Abierto BNF-P N° 627/2020 de fecha 7 de setiembre de 2020, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

Econ. Gerardo Alfredo Ruíz Díaz Franco
GERENTE GENERAL INTERINO
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Econ. Manuel Ochipintti Dalla Fontana
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Gustavo José Pratt Moreira
PRESIDENTE
WARRIOR S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO SECRETARIA DEL DIRECTORIO BNF Asunción

ES COPIA
PABLO MARTINEZ MALDONADO
Secretario del Directorio

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092